

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

284380 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la modificación no sustancial consistente en un nuevo equipo de limpieza de contenedores, promovido por Adalmo SL - TM Bunyola (IPPC M 18/2020)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 17 de junio de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que Adalmo SL ha solicitado una modificación de la autorización ambiental integrada de la instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos en el P. I. de Ses Veles consistente en un nuevo equipo de limpieza de contenedores.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que los informes recibidos de los órganos y entidades consultadas son favorables.

ACUERDA

Primero: Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos en el P. I. de Ses Veles, promovida por Adalmo SL, consistente en un nuevo equipo de limpieza de contenedores con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en la memoria técnica presentada por ADALMO S.L y firmada por el ingeniero industrial Miquel Coll Crespí en fecha 22 de septiembre de 2020.

Segundo: La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que resulten exigibles, en particular la licencia urbanística municipal.

Tercer: Publicar el contenido de este acuerdo en el BOIB.

Palma, 21 de junio de 2021

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

